

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 24-2014-00373

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que las PERSONAS INDETERMINADAS se notificaron del auto admisorio mediante CURADOR- AD LITEM, quien dentro de la oportunidad procesal para ejercer el derecho de defensa y contradicción contestó la demanda sin proponer excepciones.

Continuando con el trámite del proceso y a efectos de llevar a cabo la audiencia de INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO donde se practicaran las pruebas decretadas en auto del 25 de febrero de 2019 se señala la hora de las 2.30 p.m. del día 20 del mes de septiembre del año en curso.

Comuníquesele al perito designado para que comparezca en la fecha señalada.

Por Secretaría, infórmese a las partes por el medio más expedito que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Para tales efectos, se requiere a los apoderados y partes, para que descarguen gratuitamente dicha aplicación, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia. Por secretaría remítase link de acceso a expediente digitalizado y vínculo de conexión a la audiencia. Los apoderados, deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia. Para la tal diligencia los intervinientes en lo posible deberán conectarse a través de dispositivos electrónicos diferentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 23 DE JUNIO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 058
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a577e5209cba002578f6d646fd5e2c6a34f629d91899e91f9d7e3e44ed1364
d3**

Documento generado en 22/06/2021 02:26:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**